Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

RESOLUCIÓN N° 410 17

San Ramón de la Nueva Orán, 02 OCT 2017

Expediente N° SO-19.011/16.-

VISTO:

El pedido realizado por el Sr. Miguel Gonzalo Cieslicoski Porras, D.N.I. N° 31.340.812, L.U. N° 17.491, alumno de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el alumno Cieslicoski Porras, solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Nordeste para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta.

Que, la Resolución N° 159/1991 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece el Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.

Que, en el Artículo 14° de la Resolución N° 648/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Artículo 7° de la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece el procedimiento de equivalencia.

Que, Dirección Académica de Sede Orán, fs. 151, aconseja otorgar las siguientes equivalencias totales y parciales, al alumno Miguel Gonzalo Cieslicoski Porras, en virtud a los informes de los docentes de las cátedras involucradas y la Escuela de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta:

EQUIVALENCIA TOTAL:

N°	Universidad del Nosdeste - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta – Sede Orán – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.-
1	Agroclimatología	Climatología – Nota: 9 (nueve)
2	Física I Física II	Física General – Nota: 6 (seis)
3	Química General e Inorgánica	Química General – Nota: 9 (nueve) Química Inorgánica – Nota: 9 (nueve)
4	Inglés Técnico	Inglés – Nota: 6 (seis)

EQUIVALENCIA PARCIAL:

N°	Universidad del Nosdeste - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta – Sede Orán – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.-
1	Matemática I	Matemática I Debe rendir Unidad III: Función Exponencial
2	Matemática II	Matemática II Debe rendir Unidad VI: Ecuaciones Diferenciales Unidad VII: Funciones de dos variables.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente; y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado Nº 751
Telefax 03878-421388
****

Expediente Nº SO-19.011/16.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Otorgar Reconocimiento Automático, totales y parciales, de materias solicitada por el Sr. Miguel Gonzalo Cieslicoski Porras, D.N.I. Nº 31.340.812, L.U. Nº 17.491, alumno de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución y conforme al detalle que a continuación se indica:

EQUIVALENCIA TOTAL:

Nº	Universidad del Nosdeste - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta – Sede Orán – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.-
1	Agroclimatología	Climatología – Nota: 9 (nueve)
2	Física I Física II	Física General – Nota: 6 (seis)
3	Química General e Inorgánica	Química General – Nota: 9 (nueve) Química Inorgánica – Nota: 9 (nueve)
4	Inglés Técnico	Inglés – Nota: 6 (seis)

EQUIVALENCIA PARCIAL:

Nº	Universidad del Nosdeste - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta – Sede Orán – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.-
1	Matemática I	Matemática I Debe rendir Unidad III: Función Exponencial
2	Matemática II	Matemática II Debe rendir Unidad VI: Ecuaciones Diferenciales Unidad VII: Funciones de dos variables.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el alumno Miguel Gonzalo Cieslicoski Porras, D.N.I. Nº 31.340.812, L.U. Nº 17.491, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, en referencia a los plazos de equivalencia parcial, indicando que no podrá exceder de dos (2) años de producida la resolución pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia al interesado, Escuela de Recursos Naturales, Comisión de Carrera, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA